



MENDOZA, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 20488/18 caratulado: "ORTEGA, Federico s/ Solicitud prórroga de designación interina en un cargo de Profesor Titular (SE) "Técnicas Vocales III" // Ord. 4/15 CD - Carreras de Artes del Espectáculo".

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación del Prof. ORTEGA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*), de acuerdo a lo estipulado en resolución N° 134/18-C.D. y Dirección de Personal informa que aún no se cumple el plazo de un año establecido por la citada ordenanza, por lo que es viable la presente prórroga.

Los informes de Secretaría Académica y Dirección General Económico-Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de diciembre de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina del Prof. Federico ORTEGA (Legajo N° 31.745 – C.U.I.L. N° 23-30536030-9) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el dictado del espacio curricular "*Técnicas Vocales III*" en las Carreras de Artes del Espectáculo, **desde el UNO (1) de enero hasta que se provea por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de julio de 2019**, fecha en que se cumple el plazo de UN (1) año establecido por ordenanza N° 4/15-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares del espacio curricular figuran en el informe de Secretaría Académica de la designación del docente.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la *Categoría Programática* y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 345